

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 12

SESION DE ASUNTOS GENERALES

VIERNES 17 DE AGOSTO DE 1934

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba el Acta de la anterior.— Se dá cuenta del Despacho: Oficios; proposiciones, en relación con algunas de las cuales intervienen los señores Castillo, Lanatta, Diez Canseco Romaña, Castro Pozo, Roca, del Solar, Badani, Pastor y Doig y Lora; y solicitudes.— Se tramitan los pedios escritos de los señores Rodríguez, don Segundo Sergio (uno); Sayán Alvarez, Guerra y Ortega (uno); Abrill Vizcarra (uno), que lo fundamenta; Sotil (uno), que lo fundamenta; y Merino (uno).— Intervienen, formulando pedidos diversos, los señores Gamarra, Medelius, Guerra, Dalmau y Muñiz.

ORDEN DEL DIA.— Se promulga la ley que modifica la Regional No. 413, autorizando al Concejo Distrital de Quiquijana, de la provincia de Quispicachi, para vender, en remate, los fundos "Casa Hotel" y "Solar", de Cusipata.— Previas las intervenciones de los señores Solís y Rodríguez, don Segundo Sergio, se acuerda que vuelva a Comisión el dictamen de la Comisión Principal de Legislación relativo al derecho a goces de cesantía, jubilación y montepío, de los magistrados y empleados del Poder Judicial.— En debate las conclusiones del dictamen de la Comisión Electoral, en mayoría, respecto a la nota del Ejecutivo sobre señalamiento de la fecha para las elecciones de Senadores, Representantes y Delegados de los Consejos Departamentales, previas las intervenciones de

los señores Gamarra, del Solar, Castro Pozo, Castillo y Arca Parró, se computa el quórum.— No habiéndolo en la Sala, el señor Presidente declara cerrado el debate y levanta la sesión.

Siendo las 6 y 25 p. m., con los Secretarios señores DELGADO (don Wenceslao) y SALAZAR, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Parodi, Abrill Vizcarrá, Arévalo, Arriola, Artadi, Badani, Baiocchi, Balbuena, Cáceres (don Dagoberto), Canales, Castillo, Castro Pozo, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Doig y Lora, Echaiz, Eguiguren, Feijóo Reyna, Flores, Fuentes Aragón, González Honderman, Guerra, Herrera, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Maraví, Medelius, Meneses Cornejo, Mercado, Merino, Montenegro, Muñiz, Ortega, Paredes, Pastor, Portocarrero, Prieto, Revilla (don Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Segundo Sergio), Romero, Rosenthal, Sayán Alvarez, Sierra, del Solar, Solís, Sotil, Tirado, Velarde, Villagarcía, Villena, Wieland y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Avila, Bazán, Beroldo, Buenq, Burga Hurtado, Cáceres (don Emiliano), Cáceres Gaudet, Carrillo Benavides, Cevallos Chávez, Cordero, Cosío, Cuculiza, Delgado (don Alberto), Escardó Salazar, Esparza, Frisancho, Gamarra, Guevara, Lira, Maldonado, Mendivil, Monteagudo, Montes, Ocampo, Padilla Abrill, Peña, Puga, Ramos, Rodríguez (don Luis), Saavedra Pinón, Santiváñez, Sisiniegas, Sousa Miranda, Tamayo, Trelles (don Efraín), Vara Cadiello, Velazco, Velazco Aragón, Venero y Vivero Lostaunau.

CON AVISO, los señores, Alva y Freyre.

POR ESTAR ENFERMOS, los señores: Calmell del Solar, Huaco y Trelles (don Juan A.).

CON LICENCIA, los señores:

Bustamante de la Fuente, Casanova, Hoyos Osoros, Madueño, Ruiloba y Sánchez Cerro.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. (Pausa). Se va a dar lectura al Acta de la anterior.

El RELATOR dá lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación el Acta.

El señor SOLIS. — Señor Presidente: Pido que conste en el Acta la abstención de votar, de los señores Flores, Diez Canseco, Delgado Gutiérrez, Dalmau y del que habla.

El señor ARCA PARRO (por lo bajo). — Es una inflación de Reglamento.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el Acta con la observación formulada por el señor Solís, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobada el Acta.

El señor CASTILLO. — Perdón, señor. Pero, yo pregunto a la Mesa si puede constar en el Acta esa inflación al Reglamento. De acuerdo con el Reglamento, todo representante está obligado a votar. Pero hay representante que no ha votado y pide que conste en el Acta esa inflación al Reglamento.

El señor PRESIDENTE. — Es una simple observación.

El señor CASTILLO. — Muy bien. En adelante haremos nosotros lo mismo.

El señor PRESIDENTE. — Como observación, no hay incon-

veniente. (Pausa): Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR dá cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia, acusando recibo del oficio de los señores Secretarios del Congreso, dándole a conocer el acuerdo del Congreso, por el cual se pide informe a dicho Ministerio, en la parte que le respecta, sobre el estado de los juicios seguidos a los acusados por el llamado "Complot de los Sargentos".

A sus antecedentes.

—Del mismo señor Ministro, solicitando del Congreso le dé preferente atención a dos proyectos presentados por el Poder Ejecutivo, sobre Registro de Contratos y sobre designación de peritos en los juicios criminales.

A sus antecedentes.

PROPOSICIONES

Del señor Medelius, para que se prorrogue los efectos de la ley que suspende las ejecuciones por créditos hipotecarios, aún cuando el plazo esté vencido, siempre que el obligado al pago no adeude más de tres meses de intereses.

Admitida a debate, pasó a estudio de la Comisión Principal de Legislación.

—Del mismo señor Representante, para que se declare obligatorio el practicaje y pilotaje en los puertos de Talara, Paita, Pimentel, Eten, Pacasmayo, Chicama, Salaverry, Supe, Huacho, Chancay, Callao, Pisco, Mollendo, Ilo e Iquitos, para todas las

naves mercantes mayores de 100 toneladas de registro.

Admitida a debate, pasó a estudio de las Comisiones de Marina y Auxiliar de Hacienda.

—De los señores Villagarcía Humaga, Burga Hurtado, Dalmau, Villena, Solís y Baiocchi, para que las leyes especiales que destinan algunas de las rentas de los Consejos Departamentales a la ejecución de obras de saneamiento de ciudades, continúen rigiendo, en su integridad, hasta la terminación y total cancelación de dichas obras.

Admitida a debate, pasó a estudio de las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

—Del señor Echaiz, para que se declare de interés nacional la carretera Cajamarca-Yurimaguas.

Admitida a debate, pasó a estudio de las Comisiones de Caminos y Auxiliar de Hacienda.

—Del señor Lanatta, para que todas las cuentas especiales de la República se incorporen en el Presupuesto General de la República o en un anexo, donde se determinarán los ingresos y gastos correspondientes a cada cuenta particular.

El señor CASTILLO. — Que se vuelva a leer.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

El representante que suscribe, presenta a la consideración del Congreso Constituyente, el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO, ETC.

Por cuanto existen más de 600 cuentas que, con el nombre de especiales, funcionan aisladamente y al margen de toda pauta presupuestal; y

Por cuanto dichas cuentas especiales representan ingresos y gastos que exceden de diez millones de soles, los que por su procedencia y finalidad deben estar sujetas al mismo control y manejo de las rentas nacionales.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Todas las cuentas especiales de la República se incorporarán al Presupuesto General, en un anexo donde se determinarán los ingresos y gastos correspondientes a cada cuenta particular.

Artículo 2o. — Todos los fondos que existen actualmente en las diversas reparticiones oficiales por concepto de dichas cuentas especiales, serán trasladados a la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz, de donde no podrán sacarse sino mediante libramientos ministeriales, con cargo a cada partida específica y en conformidad con la ley de su creación.

Artículo 3o. — Deróganse todas las leyes y resoluciones que se opongan a la presente ley.

Lima, 17 de Agosto de 1934.

Francisco R. Lanatta

El señor LANATTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Lima tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Pido la palabra.

El señor LANATTA. — El Presupuesto General de la República no es cierto. No son 111 millones de soles los que ingresan al país. Es mucho más. Existen más de 600 cuentas especiales, que representan alrededor de 14 millones de soles, que son manejados por diversos funcionarios, en forma directa, y sin que estén sujetas al control establecido para todas las rentas nacionales, por que no figuran en el Presupuesto General de la República, ni los ingresos a que me refiero, ni tampoco los egresos correspondientes

Hay muchísimos empleados que gozan de fuertes sueldos pagados por la Nación, y hay, también, fuertes ingresos, nada de lo que figura en el Presupuesto General de la República. Para evitar este desorden fiscal, he presentado el proyecto al que se acaba de dar lectura, en el que propongo que, sin excepción alguna, se incorporen al Presupuesto General de la República todos los ingresos y egresos, cualquiera que sea su origen, desapareciendo las cuentas especiales con derecho a no figurar en él. Así habrá más control en las rentas nacionales y ninguna posible filtración.

El señor PRESIDENTE. — El señores representante por Moquegua tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Señor Presidente: La Comisión elegida para examinar la Cuenta General de la República, que tengo el honor de presidir, ha estudiado el punto planteado en su proyecto, por el señor doctor Lanatta, La Comisión ha pasado oficios a todos los Ministerios para que remitan la relación de las rentas especiales que cobra la Caja de Depósitos y Consignaciones, y que se ponen a dis-

posición de cada Ministerio, sin intervención del Congreso. Hay diversas partidas que no figuran como ingresos en el Presupuesto de la República, y que, por consiguiente, tampoco figuran como egresos. Hasta ahora, desgraciadamente, los señores Ministros no han dado importancia a las repetidas notas que se les ha pasado, exigiendo que digan cuáles son esas cuentas. Así, por ejemplo, la cuenta de carreteras. La cuenta de carreteras no figura como ingreso del Presupuesto de la República, ni el personal administrativo lo conoce el Congreso. Pero, como estas leyes especiales son para determinados servicios y como al involucrarlas en la remisión global que hace la oficina recaudadora a la Caja Fiscal, pudiera correrse el peligro de que ese dinero no fuera aplicado para lo que especifica la ley, al estudiar nosotros el dictamen, que en breve vamos a presentar al Congreso, sobre el examen que hemos hecho de la *Cuenta General de la República*, proponemos que estas distintas cuentas figuren como ingreso en el Presupuesto, y su respectivo pliego de egresos se apruebe como todos los presupuestos, pero que los fondos se remitan directamente de la Compañía de Recaudación a la Caja de Depósitos y Consignaciones, para que se les dé la finalidad con que fueron creadas.

Como el proyecto no contiene sino un punto del dictamen que presentará la Comisión Examinadora de la Cuenta General de la República, yo solicitaría del señor doctor Lanatta, que deje en suspenso su proyecto hasta que esté listo el dictamen a que me refiero.

El señor LANATTA. — Yo solicitaría, señor Diez Canseco, que no se suspenda la tramitación de este proyecto, sino que se reco-

miende a la Comisión respectiva, que tenga en cuenta tanto el dictamen de la Comisión que preside el señor representante, como mi proyecto, al emitir su dictamen.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Entonces, más bien, pediría que el proyecto del doctor Lanatta pase a la Comisión Examinadora de la Cuenta General de la República.

El señor LANATTA. — Aceptado.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor ROCA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro Pozo tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Es interesante el proyecto de ley presentado por el señor Lanatta, y yo sólo desearía preguntarle, si las cuentas especiales, abiertas conforme a disposiciones legales, como por ejemplo aquellas que se ordenan abrir para construcción de obras públicas de determinado departamento y disponiéndose que la recaudación se haga por las aduanas, remitiéndose a la Caja de Depósitos y Consignaciones, que entrega después ese dinero a Juntas que especialmente han sido creadas para la ejecución de estas obras, si, también, están consideradas como cuentas especiales?

El señor LANATTA. — También las considero como cuentas especiales; pero, para no obstaculizar el cumplimiento de las leyes, he redactado un segundo artículo por el que se establece que todos los ingresos pasarán a la

Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz, y que no podrá disponerse de ellos sino por medio de libramientos, en conformidad con las leyes de su creación y con cargo a las partidas específicas. De manera que el punto se contempla expresamente, al mismo tiempo que se evita, también, los peligros que podrían presentarse al estar esos fondos en manos de particulares. Por lo demás, si hay alguna otra observación de fondo, preferible sería que se hiciera oportunamente al discutirse el proyecto, o antes en la Comisión que va a dictaminar en el proyecto.

El señor CASTRO POZO. — Me parece, señor Presidente, que hay interferencia respecto de ciertas leyes, por ejemplo, la que tenemos aprobada por el Congreso y que actualmente rige en el departamento de Piura. Pero, como dice el doctor Lanatta, tendremos la oportunidad de concurrir a la Comisión, cuando nos cite para la discusión de este proyecto, que es, sin duda, muy importante; y tan importante, señor, que nosotros, en reiteradas veces, hemos pedido especialmente al Ministerio de Hacienda, que se ponga término a una serie de abusos que se cometen con ciertos pequeños industriales que se dedican a elaborar chicha en el departamento de Piura. Tenemos este caso, que hay que nominarlo conforme él es: insólito. Hay una repartición administrativa, creada en el Ministerio de Fomento, exclusivamente por resolución suprema o por decreto supremo. El dinero necesario para el sostenimiento de esta repartición administrativa, se toma de diversas partes de la República, especialmente de la industria chichera del departamento de Piura, que está gravada ya por otras leyes; y este dinero ni siquiera figura en el Presupues

to General de la República, ni figura como entrada ni como salida; ni la misma repartición administrativa, que es una Sección Vitivinícola, creada en esta forma hace dos años, no está en el Presupuesto. El proyecto es, pues, muy importante; pero es necesario que no interfiera esta ley con las que tenemos aprobadas, para así evitar que se lesionen, en alguna forma, los intereses de Pura.

El señor PRESIDENTE. — El señor Roca puede hacer uso de la palabra.

El señor ROCA. — No sé, señor Presidente, si según el trámite dado a este proyecto por la Mesa, debe ir a estudio de la Comisión de Presupuesto. Por mi parte considero que, como el proyecto, en buena cuenta, trata de regularizar nuestra vida presupuestal, creo indispensable que la Comisión de Presupuesto tome conocimiento de él, para que al aprobarse y convertirse en ley, no sea en el sentido aislado que puede tener una ley que solamente llena una finalidad propia y específica, sino que haga, en debida forma, la modificación de nuestra ley presupuestal. Es indudable que la ley va a definir, claramente, un principio ya establecido dentro de nuestra organización presupuestal, que es la universalidad; principio que establece que todas las entradas y todas las salidas, todo lo que en materia de inversión pueda tener el país, debe figurar en la norma presupuestal que el Congreso aprueba. No es posible que haya rentas que son verdaderos ingresos fiscales, y que, sin embargo, no figuran en el Presupuesto; ni tampoco es posible que haya gastos que no sean debidamente autorizados por el Parlamento. La única manera de garantizar la

supervigilancia sobre la inversión de los dineros fiscales, está en que todos ellos figuren en el Presupuesto. De manera, que no sólo por razón política de la supervigilancia de la inversión del dinero, sino también por necesidad de organización financiera, deben figurar en el Presupuesto de la República, como ya lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto, y como va a garantizarlo más ampliamente, el proyecto del señor Lanatta, todos estos gastos e ingresos.

Este principio tiene, digamos así, un anexo: la unidad de Caja. Quiere decir, que tanto los ingresos como los egresos, deben ir a la Caja Fiscal y salir de ella. Desde este punto de vista, nuestra ley orgánica tal vez ha fallado un poco al establecer la ordenación científica de la Caja. Como esta ley fué presentada por el malogrado financista y economista doctor Rodríguez Dulanto, no dejaron de presentarse resistencias, provenientes de los vicios que han imperado en el manejo de los fondos públicos; y precisamente, uno de los vicios más arraigados ha sido éste, de crear fondos especiales, estableciendo, al lado del Presupuesto científico, una serie de excepciones, que han dado lugar a la existencia de estas cuentas especiales. Pero, con todo, la subsistencia de estas cuentas especiales es posible hacerla compatible con este principio de la unidad de Caja, obligando a que todas estas cuentas que se creen con un fin específico, figuren siempre en el Presupuesto General de la República, porque así se respeta el principio de unidad de Caja. Esto es, en buena cuenta, lo que trata de establecer, con buen criterio y con precisión científica y ordenación administrativa financiera, el proyecto en referencia; y como él

viene a ampliar, en cierta forma, la Ley Orgánica de Presupuestos, por eso pedía que este asunto pasara a informe de la Comisión de Presupuesto.

El señor DEL SOLAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor del Solar tiene la palabra.

El señor DEL SOLAR. — Señor Presidente: La Comisión Principal de Presupuesto, desde hace mucho tiempo, pretende regularizar la situación fiscal en lo que concierne en materia de ingresos, proponiendo que todo ingreso, cualquiera que fuese el origen, debe, forzosamente, consignarse en el Presupuesto. Y su último dictamen, precisamente ha señalado la obligación en que se encuentran los Ministerios, de fijar en el Presupuesto, debidamente, los ingresos que deben ser consignados en él.

He de hacer constar, señor Presidente, que la enorme renta dedicada a la construcción de carreteras, no figura totalmente, en el Presupuesto General de la República; y asimismo, en cuanto se refiere a las partidas globales, de las que disponen los Ministerios, y no sólo los Ministerios, sino también algunas Direcciones y determinados empleados, a su arbitrio y amaños.

Pero, como repito, la Comisión Principal de Presupuesto ha señalado ya todos estos defectos y omisiones, a fin de que, en lo sucesivo, el Presupuesto General de la República contenga la realidad de lo que son los verdaderos ingresos nacionales y los gastos reales de la República. El proyecto del señor Lanatta, viene a confirmar lo expuesto por la Co-

misión; y yo creo que esta ley será útil para los intereses fiscales y para el mejor resguardo de las rentas del Estado.

—Consultado el Congreso, acordó la admisión a debate de la proposición del señor Lanatta, pasando el asunto a estudio de las Comisiones Principal de Presupuesto y de la Examinadora de la Cuenta General de la República.

—Continuando la lectura del Despacho, el RELATOR dá cuenta de la proposición de los señores Badani, Arévalo e Hidalgo (don Juan José), para que se exceptúe del pago de cincuenta centavos por quintal, establecido en la ley No. 7879, la semilla de algodón producida en los departamentos de Loreto y San Martín.

El señor BADANI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

El señor BADANI. — Recordarán los señores representantes, que al dictarse la ley No. 7879 modificando el impuesto del algodón, se fijó en cincuenta centavos por quintal de semilla de este producto, el que debía pagarse en los lugares de producción. Pues bien, el cobro de este impuesto en los departamentos de Loreto y San Martín, ha producido serios trastornos en su economía y una grave situación, que es preciso remediar, y que va hasta el punto de desalentar en tal forma a los plantadores, que es muy posible que en el año próximo se abstengan, la mayor parte de ellos, de continuar los cultivos de esta planta. Por estas razones, señor, yo he tenido a bien presentar a la consideración del Congreso, el

proyecto de ley, que se ha leído, en unión de mis distinguidos compañeros los señores representantes Hidalgo y Arévalo.

Las causas de esta situación son bien claras: en los departamentos de Loreto y San Martín no existen fábricas que puedan aprovechar, debidamente, el aceite proveniente de la semilla de algodón y sus derivados. Como la semilla no puede ser aprovechada en la forma que ella se utiliza en la costa del Perú, ya que, como se sabe, existen en el litoral fábricas de aceite, fábricas de manteca, de jabón, etc. como la semilla no puede, tampoco, ser exportada, porque la cotización que este producto tiene en el extranjero no cubre los gastos de envases y los exagerados fletes que hay que pagar a los puertos europeos y norteamericanos, resulta demasiado oneroso e injusto abonar estos cincuenta centavos por quintal, sobre un producto que no tiene ningún aprovechamiento. Las destomadoras de Iquitos consumen una mínima parte como combustible para sus maquinarias, pero, casi la totalidad es arrojada al río Amazonas.

En definitiva, quien paga el impuesto es el productor de algodón, porque al comprarle el artículo, se le descuenta del precio el valor del impuesto sobre la semilla. El departamento de Loreto y el departamento de San Martín tienen condiciones y modalidades especiales, que es preciso tener en cuenta. Ya el país va conociendo que la legislación de carácter general que se dicta en muchos casos, no es aplicable a esos departamentos, sin que su aplicación traiga los más serios trastornos. Es justamente de la falta de comprensión de sus necesidades, que muchas veces se han quejado los habitantes de esa re-

gión. Gran parte de este algodón es producido en el departamento de San Martín, y este departamento tiene que enviarlo a Iquitos; no hay caminos que permitan traer a la costa el algodón de San Martín, de manera que tiene que gravarse con el flete por el río hasta el puerto indicado, donde es entregado a los consignatarios para su exportación; con lo cual tiene ya el algodón de estos lugares un fuerte gravamen, fuera de los gastos de transporte hasta Europa por el Amazonas y el Atlántico. Por otra parte, hay que tener en consideración que no representa grave perjuicio para el Fisco la falta de cobranza de este impuesto en los departamentos a que me refiero. La producción del algodón de los departamentos de San Martín y de Loreto, no hace gran peso en la producción general del país; es relativamente pequeña; pero, en cambio, representa mucho para la economía del departamento. Sería, pues, justo exonerarlos del pago de un impuesto onerosísimo que, si continuara cobrándose, traería consigo el abandono de las plantaciones de algodón.

En atención a las razones expuestas, esperamos que esta iniciativa merezca el apoyo del Congreso; y, como, además, la situación que se ha provocado requiere de urgente remedio, solicito la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PASTOR. — Yo creo que este asunto no puede ser dispensado del trámite de Comisión. Como las últimas leyes que han recargado el impuesto al algodón afectan a diversas zonas, este asunto debe contemplarse integralmente, por la Comisión respectivas, que estaría, así, capacitada para presentar un proyecto de carácter general, que es lo que conviene al país.

El señor BADANI. — Retiro mi pedido de dispensa del trámite de Comisión; pero voy a suplicarle a la Comisión, que produzca su dictamen en el más breve plazo, por las razones de urgencia que he expuesto; y, al mismo tiempo, voy a remitir a la Mesa un telegrama que he recibido del Presidente de la Cámara de Agricultura y Comercio de mi departamento, a fin de que la Comisión se sirva tomarlo en cuenta.

—Admitida a debate la proposición, pasó a estudio de la Comisión Principal de Hacienda, con la recomendación solicitada por el señor Badani.

—Continuando la lectura del Despacho, el RELATOR da cuenta de la proposición de los señores Delgado Gutiérrez y Doig y Lera, sobre obras de saneamiento en las ciudades de Lambayeque y Chiclayo.

El señor DOIG Y LORA. — Voy a rogar, por intermedio de la Mesa, a la Comisión o Comisiones llamadas a dictaminar en este proyecto, que lo hagan a la brevedad posible, porque se trata de un asunto que afecta a las ciudades de Lambayeque y Chiclayo, especialmente a esta última, que tiene vivo anhelo de que en su próximo centenario, estén instalados los servicios a que se refiere el proyecto.

Admitida a debate la proposición, pasó a estudio de las Comisiones de Higiene Pública y Auxiliar de Hacienda, con la recomendación solicitada por el señor Doig y Lora.

SOLICITUD

Del Presidente de la Sociedad de Comercio, sobre el proyecto relativo a los juicios por reclamaciones de empleados.

A sus antecedentes.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se van a tramitar los pedidos escritos.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Por comunicaciones recibidas de Cajamarca, así como por versiones publicadas en los periódicos de Chiclayo, he tenido conocimiento de la actitud insólita del Director del Colegio Nacional de San José de esa ciudad, con un grupo de jóvenes excursionistas, alumnos del Colegio Nacional de San Ramón de Cajamarca, que se hallaban de visita en la capital del departamento de Lambayeque. Es el hecho, señor Presidente, que a pesar de haberseles brindado alojamiento en el local del citado Colegio, el Director de ese plantel ordenó que se cerraran las puertas del Colegio y no se permitiera la entrada a los indicados alumnos, obligándoles a pernoctar en la vía pública.

No pudiendo, en mi condición de Representante por Cajamarca, permanecer indiferente ante esta injustificada descortesía con los alumnos del Colegio de San Ramón, ruego a usted, señor Presidente, que por Secretaría, se oficie al señor Ministro del Ramo, a fin de que disponga se practique una investigación al respecto y, oyendo a quien corresponda, se sirva informar sobre la verdad de lo ocurrido.

Lima, 16 de Agosto de 1934.

Seg. Sergio Rodríguez

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor representante por Cajamarca.

El RELATOR leyó:
Señor Presidente:

En el mes de Julio del año 1933, el Congreso otorgó a la Compañía Nacional de Bomberos Rímac número 8, una propiedad fiscal para que construyera en ella el cuartel y el depósito y material contra incendio.

Esa ley lleva el No. 7779 y ha sido promulgada por el Congreso.

A pesar de haber transcurrido un año, hasta ahora no se ha dado posesión de ese local a la Compañía citada de Bomberos; por lo que solicitamos que, con acuerdo del Congreso, se oficie, al señor Ministro de Gobierno para que, en el día, se dé cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada ley.

Carlos Sayán Alvarez — Carlos Guerra — Juan B. Ortega.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Reglamento dictado el 24 de Noviembre del año pasado, por el Ministerio de Marina, para la aplicación de las leyes números 7586, 7768 y 7806, sobre Pilotaje y Practicaje, dispone, en el artículo 80., que están exceptuadas de tomar Prácticos Oficiales: a) Las naves nacionales cuyos Capitanes o Pilotos tengan nombramiento de Práctico Oficial; b) Las naves menores de 100 toneladas de registro; c) Las naves nacionales de cabotaje.

Sin embargo, las Capitanías de Puerto están cobrando los derechos de pilotaje a las naves nacio-

nales especialmente exceptuadas en el artículo que menciono; y como este procedimiento perjudica a la Marina Mercante Nacional, solicito que se oficie al señor Ministro de Marina, en el sentido de ordenar que las Capitanías de Puerto se abstengan en lo sucesivo, de cobrar el derecho de pilotaje a las naves nacionales expresamente exceptuadas por la ley, y que se proceda a la devolución de lo que se hubiese cobrado indebidamente.

Lima, 16 de Agosto de 1934.

O. Medelius

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio que solicita el señor representante por el Callao.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El representante que suscribe formula el siguiente pedido:

Que se oficie al Ministerio de Fomento, a fin de que se sirva consignar en el Presupuesto General de la República para 1935, la suma de VEINTICINCO MIL SOLES, para la implantación de la luz eléctrica en el pueblo de Paucartambo, capital de la provincia de mismo nombre, para cuyo efecto el Municipio de dicho pueblo ya tiene adquirido el equipo completo, no faltando sino la instalación.

Pido, asimismo, el acuerdo del Congreso.

Lima, a 17 de Agosto de 1934.

J. E. Abrill Vizcarra

El señor ABRILL VIZCARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante por el Cuzco.

El señor ABRILL VIZCARRA. — Señor Presidente: En breves palabras voy a exponer la importancia del pedido que acaba de leerse y para el que he solicitado acuerdo del Congreso.

El Municipio de Paucartambo, tiene, en la actualidad, dos plantas eléctricas, una paqueña y de muy fácil implantación, y otra más grande, para cuyo instalación ya se ha hecho el edificio, acequias, tanques, etc., representando, todo lo construido y adquirido, un apreciable valor. La privilegiada provincia de Paucartambo, asiento de grandes riquezas minerales explotadas con resultados espléndidos, no sólo desde el tiempo de los Incas, sino también durante la época del Coloniaje, está llamada a gran porvenir, pues como consecuencia de su actividad minera, tienen que prosperar, necesariamente, todas las demás industrias, y en especial, las pequeñas industrias que en la actualidad se desarrollan en forma incipiente y rutinaria, pero que, contando con fuerza motriz eléctrica, alcanzarían mayor intensidad y prosperidad; razón por la que es preferible la implantación de la planta eléctrica de mayor potencia.

Para esto se necesita que los Poderes Públicos presten el apoyo necesario, o sea el dinero suficiente para la realización de la gran obra de progreso para Paucartambo. Por lo que pido que con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva consignar en el Presupuesto General de la República para 1935, la cantidad de 25 mil soles, necesaria para la implantación del servicio de alumbrado y fuerza motriz en la capital de la provincia de Paucartambo.

Aprovecho de estar en el uso de la palabra, para referirme a

un punto de suyo importante, que se relaciona con el estímulo y protección que el Estado debe ofrecer a las industrias para su mayor adelanto y progreso.

Los diarios de esta capital publican unos telegramas de protesta, de varios industriales, expositores en la Feria Agrícola-Pecuaría propiciada por el Comité Central Ejecutivo de las fiestas del IV Centenario de la Fundación Española de la ciudad del Cuzco. Dichos industriales expositores, se quejan de la manera parcial en que han procedido los Jurados Calificadores, discerniendo los "premios" acordados por el Comité, no a los que real y efectivamente los merecieron, sino a sus íntimos y familiares; y lo que es aún peor, "entre miembros mismos" de esos Jurados. Como no es posible que sean defraudadas las legítimas expectativas de los industriales expositores que se han esforzado, cada cual, para ser merecedores del premio, mejorando y tratando de superar en la manufactura y mano de obra de los productos expuestos, y como no es posible, tampoco, que sean burlados los fines de estímulo y protección que ha tenido en mira el Gobierno con el fin de propender al mayor realce y suntuosidad de las fiestas del Centenario, pido se oficie a los Ministros de Gobierno y de Fomento, para que se sirvan ordenar se practiquen las investigaciones correspondientes, a fin de conocer la verdad de las cosas y ponerles el correctivo necesario.

El señor PRESIDENTE. — Respecto del segundo pedido, se pasarán los oficios que solicita el señor Abrill Vizcarra; y, en cuanto al primero, se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifes-

tarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se atenderá el pedido.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

De cuando en cuando, la prensa de esta capital da cuenta de algunos contrabandos de artículos de seda, de drogas y de otras mercaderías, afectas a fuertes derechos, que se internan por el puerto del Callao.

Si bien es cierto que en dicho lugar existe un relativo control, en lo que se refiere al ingreso clandestino de artículos sujetos a elevado gravamen arancelario, también es verdad, que en los puertos menores la vigilancia es deficiente, por no decir nula, como ocurre en Chancay, Huacho y Supe.

Es sabido, que en los puertos menores que acabo de mencionar, hacen escala muchos vapores procedentes de Europa, de Chile y de Estados Unidos, con el objeto de efectuar embarques de azúcar, de algodón y de otros artículos de exportación.

Por datos que poseo, dignos de fe, ha llegado a mi conocimiento que la mayor parte de aquellos vapores conducen mercaderías de contrabando, especialmente medias y géneros de seda, opio, cocaína y morfina, que ingresan al territorio nacional, eludiendo el pago de los derechos respectivos.

Algo semejante ocurre con los demás puertos de la República; pero, como en dichos lugares, por su reducida población, no pueden venderse de inmediato las mercaderías internadas de contrabando, quienes tienen interés en defraudar las rentas de la Nación, las trasladan a esta capital, hacien-

do uso del servicio de encomiendas postales o valiéndose de los automóviles y camiones que trafican por nuestras carreteras.

A mi juicio, el mal podía cortarse, de raíz, procediendo con energía y buena voluntad.

Para reprimir el contrabando, en lo referente a la primera parte de este pedido, estimo que sería conveniente establecer una dependencia aduanera en la Estación de Ferrocarril, en Huacho, donde todos los bultos que se movilizaran con destino a Lima o las poblaciones intermedias, fueran examinados previamente, declarando su contenido, debiendo entregarse a los despachadores, una constancia debidamente autorizada, para los fines ulteriores a que hubiera lugar; y, para los efectos del control, se debería establecer otra dependencia aduanera en la Estación de Monserrate, único lugar en donde podían entregarse los bultos movilizados con destino a esta capital, después de reconocidos y de encontrarse conformes con lo declarado.

Para evitar que el control que insinuó sea burlado, desembarcando los bultos en las estaciones intermedias, antes de llegar a Lima, sería conveniente designar un personal versado en la materia, acompañado por el Jefe de la Policía, para que ejerciera vigilancia permanente en los trenes, impidiendo el desembarque de los bultos en otras zonas que las de destino; vigilancia que debería intensificarse en las carreteras, a fin de que no se introduzcan mercaderías de contrabando, valiéndose, como ya he dicho, del servicio de automóviles y camiones.

En lo que respecta a la movilización de encomiendas internacionales, sería útil establecer la pre-

via declaración del contenido, amparada por un documento oficial; encomiendas que las Oficinas de Correos no podrían entregar a los destinatarios, sino después de haberse verificado el reconocimiento respectivo y sólo cuando hubiese conformidad entre lo declarado y lo encontrado, exactamente como ocurre con la carga que se moviliza por cabotaje.

Por las razones expuestas, y con el propósito que no se continúe defraudando las rentas de la Nación, ruego a usted, señor Presidente, que, con acuerdo del Congreso Constituyente, se transcriba este pedido a los señores Ministros de Hacienda y de Gobierno, a fin de que, por quien corresponda, se dicten las medidas más eficaces, de conformidad con las sugerencias expresadas, que estimo prácticas y de fácil ejecución.

Lima, 12 de Agosto de 1934.

Domingo Sotil

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Junín puede hacer uso de la palabra.

El señor SOTIL. — Señor Presidente: Con oportunidad del desempeño de una Comisión de Control, que realicé hace pocos días, relacionada con el mejoramiento de los caminos, he podido observar —y de ello estoy convencido— que, por la calidad de las personas que hacen el servicio de automóviles, es indudable que ellas no se dedican, en realidad, a la explotación del servicio de transporte, por el flete respectivo, sino que cifran sus expectativas en otro interés que, sin duda, les representa mayores beneficios. Mis sospechas parecen fundadas, y he

supuesto que ese interés a que me refiero, no puede ser otro que el de recoger, en altas horas de la noche, las mercaderías de contrabando que se introducen, clandestinamente, por los puertos menores.

Mi celo en la defensa de los intereses del Estado, es el que me ha obligado, señor, a formular este pedido, no obstante que ello puede significar, para mí, una constante amenaza, toda vez que, naturalmente, esta actitud tiene que restarme las simpatías de quienes, verdaderamente, se han acostumbrado ya a esta clase de tráfico, burlando el pago de los derechos que corresponden al Estado. Y he dicho que me resta simpatías, porque he llegado al convencimiento de que mis constantes reclamos, para que se hagan efectivos los derechos que se adeudan al Fisco, me han costado más de una mortificación. Pero, como estoy curado de espanto, señor Presidente, he continuado y no cejaré en mi propósito, pues me halagan ya los resultados benéficos para el país, que he logrado conseguir. Por ejemplo, merced a mis gestiones ante el Ministro de Hacienda para que se nombrar a una Comisión especial, distinta de la que se acostumbraba nombrar, se ha conseguido que el expendio de los timbres fiscales haya mejorado, a tal punto, que se ha obtenido un mayor rendimiento de 700 mil soles al año en esta renta. Y del mismo modo, señor, en los otros pedidos en que he merecido el apoyo de esta Honorable Cámara, los resultados han sido siempre benéficos para el Estado. Y es por todo esto, señor Presidente, que insistiendo en mis propósitos de bien nacional, he presentado este pedido, que espero merecerá, también, el apoyo de mis compañeros, a fin de evitar que siga intensificándose, con daño general para la

República, la introducción clandestina de mercaderías de contrabando.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor representante por Junín, en la forma que lo solicita.

El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe solicita que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministro de Fomento, a fin de que en el Presupuesto para el próximo año, se consigne la partida de 20,000 soles, para la implantación del servicio de luz eléctrica en el distrito de Frías de la provincia de Ayabaca.

Lima, 16 de Agosto de 1934.

Ernesto Merino R.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor GUERRA. — Pido la palabra.

El señor DALMAU. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Gamarra tiene la palabra.

El señor GAMARRA. — Señor Presidente: Desde la Legislatura de 1933 se encuentra, a la Orden del Día, con dictamen favorable, un proyecto de ley que amnistía a algunos acusados por intento revolucionario contra la tiranía del Oncenio. Es inexplicable y

hasta irónico, que después de cuatro años de libertad que goza el país, existan todavía procesos contra los individuos que intentaron derrocar esa tiranía. A decir verdad, si los esfuerzos de esos ciudadanos hubiesen tenido éxito favorable, es indudable que muchos daños se habrían evitado a la República. Por eso, señor Presidente, aún cuando este asunto se encuentra a la Orden del Día y con preferencia acordada desde la Legislatura de 1933, yo pido que, nuevamente, se tome el voto del Congreso, para que se le acuerde preferencia y se discuta en la sesión de hoy. (Aplausos en las galerías).

El señor MUÑIZ. — Me adhiero al pedido del señor Gamarra.

El señor MEDELIUS. — Yo, también, me adhiero a este pedido.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden la preferencia solicitada por el señor Gamarra, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada la preferencia. (Pausa). El señor Guerra puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS. — Ya se ha vencido el tiempo para la Primera Hora. Pido que se cumpla el Reglamento.

El señor GUERRA. — Señor Presidente: Yo tengo que rogar a la Mesa que se sirva recomendar a la Comisión encargada del estudio de mi proyecto relativo al destino que debe darse a los fondos pro-desocupados, que hasta ahora no se ha dictaminado, para que emita su informe a la brevedad posible, porque se trata de un proyecto que viene a satisfacer una necesidad urgente, en be-

neficio directo de los desocupados. Ojalá que en la semana entrante fuera posible que el Congreso se pronunciara en este asunto, de tanto interés para la clase trabajadora. (Aplausos en las galerías).

El señor PRESIDENTE. — La Mesa remienda a la Comisión respectiva, el pronto despacho del proyecto que ha indicado el señor Guerra. (Pausa). El señor Dalmau tiene la palabra.

El señor DALMAU. — Señor Presidente: Sólo para rogar a la Mesa, que se sirva ordenar la lectura del pedido que tengo formulado desde hace días.

El señor PRESIDENTE. — En la próxima sesión se dará cuenta del pedido a que se refiere el señor Dalmau. (Pausa). Se va a pasar a la Orden del Día.

El señor MUÑIZ. — Perdón, señor Presidente: Antes que se pase a la Orden del Día, pido que la Presidencia es sirva promulgar la ley que faculta al Concejo Distrital de Quiquijana, para proceder al remate de unos terrenos de Cusipata, a fin de dedicar su importe a la construcción de locales escolares.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido. (Pausa). Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Promulgación de la ley modificatoria de la regional No. 413, que autoriza al Concejo Distrital de Quiquijana para proceder a la venta, en pública subasta, "de los fundos "Casa Hotel" y "Solar", de Cusipata, en la provincia de Quispicanchi.

El señor PRESIDENTE, puesto de pie, promulgó la siguiente ley:

CLEMENTE J. REVILLA,
Presidente del Congreso Constituyente de 1931;

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129 de la Constitución del Estado y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso Constituyente.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase al Concejo Distrital de Quiquijana, para que sustituyéndose al Concejo Provincial de Quispicanchi, proceda a dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución Legislativa No. 413 del Congreso Regional del Sur, sobre la venta, en pública subasta, de los fundos "Casa Hotel" y "Solar", de Cusipata, destinándose esos fondos a la construcción de locales escolares en dicha circunscripción.

Artículo 2o. — Queda modificado así el artículo 1o. de la ley regional No. 413, debiendo ser el Concejo Distrital de Quiquijana la entidad autorizada para efectuar el remate de los fundos a que dicha resolución se refiere y proceder a la construcción de los locales escolares que en ella se ordena.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de Setiembre de 1933.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Frayre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto; no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Gobierno, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, a los 17 días del mes de Agosto de 1934.

Dictamen de la Comisión Principal de Legislación, relativo al derecho a los goces de cesantía, jubilación y montepío, de los magistrados y empleados del Poder Judicial.

El RELATOR dá lectura al dictamen de la Comisión Principal de Legislación, relativo al derecho a los goces de cesantía, jubilación y montepío de los magistrados y empleados del Poder Judicial.

El señor PRESIDENTE. — En debate las conclusiones del dictamen.

El señor SOLIS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Junín puede hacer uso de la palabra.

El señor SOLIS. — Señor Presidente: Yo soy miembro de la Comisión Principal de Legislación y no conozco el dictamen que acaba de leerse. De manera que pido, si es posible, que este asunto vuelva a Comisión, porque el dictamen no tiene más que una firma.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio). — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Cajamarca puede hacer uso de la palabra.

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio). — Este asunto ha sido materia de los trámites reglamentarios. Oportunamente se dió cuenta del dictamen, con falta de firmas; quedó en Mesa para la segunda lectura, y nadie hizo observaciones. De manera que conforme a Reglamento, está listo para discutirse. Además, desde Setiembre del año pasado se acordó por el Congreso la preferencia para el debate de este asunto. Me opongo, pues, a que vuelva a Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la cuestión previa planteada por el señor Solís, para que el asunto vuelva a Comisión. (Pausa). Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Por consiguiente, vuelve el asunto a la Comisión Principal de Legislación.

Proyecto del Poder Ejecutivo, señalando el 30 de Setiembre de 1934 para las elecciones de representantes, senadores y delegados de los Consejos Departamentales.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Gobierno y
Policía

Lima, 6 de Agosto de 1934.

Señores Secretarios del Congreso
Constituyente:

La ley 7884, que autoriza al Poder Ejecutivo para determinar

la fecha de las elecciones para Senadores y para Representantes, dispuso que deberían realizarse antes del 31 de Diciembre de 1934 y sesenta días después de que la situación internacional lo permitiera.

Esa decisión obligada al Gobierno a proceder con la mayor cautela, para evitar que coincidieran y se complicaran los actos eleccionarios, que siempre agitan a la ciudadanía, con los grandes problemas que la Nación ventilaba en Río de Janeiro. Normalizada la situación con los arreglos internacionales recientemente pactados y, con el restablecimiento de los relaciones diplomáticas con la República de Colombia, es llegado el momento de señalar la fecha en que debe practicarse las elecciones que, el Congreso Constituyente, encontrándose reunido, puede fijar dentro de un plazo prudencial, para fines del mes de Setiembre o para principios del mes de Octubre del presente año, en la completa seguridad de que el proceso electoral ha de desarrollarse dentro del ambiente de la más completa legalidad, que es presagio de bien para la República y para el prestigio de sus instituciones tutelares.

Con acuerdo del señor Presidente de la República, quien rubrica este oficio, tengo la complacencia de dirigirme a ustedes, señores Secretarios, con el objeto de que el Congreso Constituyente se sirva tomar en consideración la iniciativa que el Gobierno la formula y resolverla, en su alta sabiduría, designando la fecha en que debe de practicarse la elección para integrar el personal del Poder Legislativo, conforme a lo dispuesto en la segunda de las disposiciones transitorias de la Constitución y en la ley número 7780, y poder así, dar cum-

plimiento al artículo 89 de la Carta Política del Estado.

Dios guarde a usted.

A. Henriod

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Congreso Constituyente de 1931

Comisión Electoral

(En Mayoría)

Señor:

El Congreso Constituyente autorizó, por ley No. 7884, al Poder Ejecutivo, a fin de que señalara la fecha de las elecciones para Senadores y Representantes.

Restablecidas las relaciones diplomáticas con la República de Colombia, el Ejecutivo insinúa, en su nota del 6 del actual, que este Congreso determine la fecha en que deben verificarse las indicadas elecciones.

Vuestra Comisión dictaminadora, atenta a los términos de la referida nota, y considerando que han desaparecido las razones que el Ejecutivo tuvo en cuenta para solicitar el aplazamiento de las elecciones, opina porque se designe fecha para la realización de las elecciones pendientes. En consecuencia, y después de haber computado los términos necesarios para la verificación de los actos preliminares a las elecciones, cree vuestra Comisión Electoral, que la fecha oportuna para la realización de éstas es el Domingo 30 de Setiembre del presente año.

Con motivo de este dictamen, vuestra Comisión os propone, en el adjunto proyecto de ley, algunas normas de procedimiento electoral, destinadas a facilitar la

votación y el escrutinio en las próximas elecciones, preceptuando que en las Mesas Receptoras de sufragios se utilicen dos ánforas: una para depositar los votos para Senadores y Representantes y otra para los votos emitidos a favor de los Delegados, ante los Consejos Departamentales. No escapa al ilustrado criterio de los señores representantes, la importancia de estas reglas, dictadas para la mejor aplicación de la ley electoral.

Habiendo vacado, en virtud del artículo 103 de la Constitución, las representaciones por Ica y Arequipa, ejercidas por los doctores J. Matías Manzanilla y Víctor Andrés Belaúnde, respectivamente se convoca, igualmente, a elecciones para llenar esas vacantes.

Inspirada en las consideraciones anteriores, vuestra Comisión dictaminadora, os insinúa la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de Agosto de 1934.

Víctor M. Arévalo — P. A. del Solar — Carlos A. Lozano.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Las elecciones para elegir Senadores y Representantes, se realizarán el día Domingo 30 de Setiembre de 1934.

Artículo 2o. — Además de los Representantes que debe elegirse, conforme a las leyes 7780 y 7781, se elegirá un Representante por el departamento de Ica y otro por el departamento de Arequipa, para llenar las vacantes que se han producido por haber perdido, conforme al artículo 103 de la Cons-

titución, el mandato legislativo, las personas que ejercían esas representaciones.

Artículo 3o. — En las mesas receptoras de sufragios se utilizarán dos ánforas. Los sobres que contienen los votos para Senadores y Representantes se depositarán en una de ellas, y en la otra, los que contienen votos para Delegados ante el Consejo Departamental.

Dada, etc.

Sala de la Comisión, 14 de Agosto de 1934.

Víctor M. Arévalo — P. A. del Solar — Carlos A. Lozano.

Congreso Constituyente de 1931

Comisión Electoral

(En Minoría)

Señor:

Vuestra Comisión Electoral, en minoría, en el proyecto del Poder Ejecutivo, para que la Asamblea Constituyente se sirva señalar la fecha de las elecciones, dictamina:

En la última ley que expidió el Congreso, a solicitud del Gobierno, prorrogando la fecha de las elecciones, no sólo se fijó concretamente aquello, sino que, además, se le facultó para que, teniendo en consideración las conveniencias del país, pudiera señalar otra, comprendida hasta antes del 31 de Diciembre venidero.

Empero, el Gobierno cree que es el Congreso el que debe fijar esta fecha y, en esta situación, es necesario que ella sea lo antes posible, a fin de reintegrar el Con-

greso y cumplir los mandatos constitucionales de instituirse en doble Cámara. Creo, pues, que las elecciones deben realizarse, si es posible, el segundo Domingo de Setiembre próximo.

Como la ley antes referida expresa que, junto con las elecciones para Diputados y Senadores nacionales, deben también, realizarse las elecciones para Delegados ante los Consejos Departamentales; por cuanto el Ejecutivo, en su oficio demandando la fijación de fecha para las elecciones de los primeros, ha omitido referirse también, a la de los segundos; es necesario que, para cumplir los postulados de orden constitucional y legal que este Congreso ha dado, fijéis, también, claramente, que las elecciones de Delegados a los Consejos Departamentales deben realizarse en el mismo acto que las de Diputados y Senadores.

Asimismo, debo llamar la atención de la Asamblea respecto a la dualidad de la revisión del proceso electoral, introducida en el artículo 88 de la ley 7809. Por esta dualidad puede resultar que un mismo proceso sea fallado con doble criterio; inconveniente que hay que prevenir. Para lo cual se hace indispensable establecer que la cédula de votación para Delegados de Consejos Departamentales, se encierre en sobre distinto que la relativa a Diputados y Senadores Nacionales, con lo cual se obviaría la dificultad. La Asamblea debe aprobar el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. — Las elecciones para Senadores, Diputados y Delegados de Consejos Departamentales, a que se refiere la ley No. 7884, se realizarán, indefectiblemente, el segundo Domingo de Setiembre de 1934. La cédula

de votación para Delegados de Consejos Departamentales se cerrará en sobre especialmente timbrado, y la relativa a la de Senadores y Diputados se incluirá, conjuntamente, en otro.

Este es el criterio que al respecto tiene vuestra Comisión, en minoría, salvo más ilustrado parecer.

Sala de la Comisión, en Lima, a los 13 días de Agosto de 1934.

H. Castro Pozo

El señor PRESIDENTE. — En deate las conclusiones del dictamen en mayoría.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Cuzco puede hacer uso de la palabra.

El señor GAMARRA. — Voy a pedir antes, a la Presidencia, que se vuelva a leer el artículo primero del dictamen en mayoría.

El RELATOR leyó:

Artículo 1o. — Las elecciones para elegir Senadores y Representantes, se realizarán el día Domingo 30 de Setiembre de 1934.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Antes del debate, una ligera aclaración.

A pedido mío, debe haberse recomendado a la Comisión que incluyera a los Delegados ante los Consejos Departamentales. Desea saber si la Comisión ha tenido en cuenta ese pedido, que la Mesa se sirvió recomendar.

El señor PRESIDENTE. — El señor Gamarra tiene la palabra.

El señor GAMARRA. — Señor Presidente: La ley ultimamente sancionada, dejó al arbitrio del Ejecutivo la fijación de la fecha para las elecciones de Senadores y de Diputados, después de sesenta días que le permita la situación internacional, ordenando, también, se realicen, conjuntamente, las de Delegados de los Consejos Departamentales. En la nota que dirigió el Gobierno al Congreso, no se ha hecho mención alguna de las elecciones para los Consejos Departamentales, y por eso incidió la reclamación del señor Pastor, para que la Comisión tuviese en cuenta su indicación. La Comisión, en mayoría, en la primera conclusión que presenta no hace referencia alguna a la elección de Delegados para los Consejos Departamentales, sino únicamente a las de Representantes y Senadores. En tal virtud, me voy a permitir adicionar el artículo primero, para que se diga. "Y delegados de los Consejos Departamentales".

Suplico al Presidente de la Comisión Electoral que se sirva aceptar la adición, porque aún el Art. 3o. que propone la Comisión en mayoría, hace referencia a que las cédulas para las elecciones de Delegados se depositen en ánfora distinta. De manera que la adición no viene sino a aclarar el pensamiento de la Comisión.

El señor DEL SOLAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión.

El señor DEL SOLAR. — La Comisión, al dictaminar, tuvo en cuenta, en primer término, la nota de remisión del proyecto de ley pidiendo el señalamiento de la fecha por el Congreso; y en

esta nota se expresa, terminantemente, que se resuelva la fecha en que deben realizarse las elecciones para representantes. La Comisión tomó conocimiento y tuvo en cuenta lo que aquí se debatió sobre los Consejos Departamentales; pero, cree ella que la ley es terminante cuando dispone que las elecciones para Representantes y miembros de los Consejos Departamentales deben verificarse en un sólo día y en un solo acto. Parecía una redundancia resolver lo que era sólo una aclaración, esto es, expresar lo que la ley determina de manera tan perentoria. Pero, desde que esto sugiere una duda en el ánimo de los señores representantes, especialmente del doctor Gamarra, la Comisión no tiene inconveniente en aceptar la frase "Y Delegados de los Consejos Departamentales".

El que habla, señor, y la Comisión toda, ha sido unánime en sostener la necesidad de ir a elecciones lo más pronto posible, porque las elecciones, en las democracias, ponen término legal a todas las luchas políticas. De manera que quienes deseamos que el país se tranquilice, queremos que las elecciones se realicen; quienes sabemos que las elecciones reflejan la voluntad popular, no tenemos el fallo de la ciudadanía, que sabrá unguir con su voto, a sus nuevos mandatarios. Las elecciones del año 31 trajeros a este Congreso Constituyente, como auténticos personeros de la ciudadanía a quienes merecieron ser ungidos por la voluntad de los pueblos. A esa voluntad, señor, es necesario recurrir ahora, para completar este Congreso y para que, de una vez por todas, terminen las dudas o vacilaciones que existen sobre su integridad y la manera de completarlo.

Los resultados de aquellas

elecciones fueron tranquilizadoras y satisfactorias; ellas dieron al General Sánchez Cerro ciento cincuenta y un mil votos; ellos dieron a sus opositores, ciento seis mil votos, y ellos dieron a favor de los señores Osores y La Jara y Ureta, cuarenta y dos mil votos; o lo que es lo mismo, que el General Sánchez Cerro y su Partido, obtuvieron el cincuenta y uno por ciento del electorado, mientras que el partido opuesto al General Sánchez Cerro, sólo obtuvo el treinta y cuatro por ciento, y los señores La Jara y Ureta y Osores, alrededor del siete y medio por ciento, cada uno ellos.

Esto, señor Presidente, viene a manifestar la necesidad que hay de apelar al pueblo para elegir a los nuevos mandatarios. De allí la fé que tenemos en una nueva elección para mantener los intereses del país debidamente resguardados y nuestro deseo para que esta elección se realice cuanto antes.

La divergencia entre el dictamen de mayoría y el de minoría, es sólo de quince días, respecto a la fecha en que deberán realizarse las elecciones. La Comisión en mayoría, como quiere, y lo quiere de verdad, que las elecciones se realicen indefectiblemente y necesariamente en una fecha que no dé lugar a que pueda sufrirse el menor atraso, ha estudiado, con toda detención, los términos necesarios para que el proceso electoral se desarrolle con toda tranquilidad, y para que haya tiempo suficiente para resolver las reclamaciones que pudieran presentarse, así como para todos los requisitos exigidos por la ley electoral. Por eso se ha tomado unos quince días más que los que se propone el dictamen de minoría. De manera, pues, señor que la

única diferencia es ésta el término máximo del 30 de Setiembre, en que cree la Comisión, en mayoría, que puede desarrollarse, con toda tranquilidad, el mecanismo electoral; término que la Comisión, en minoría, cree que se puede abreviar en 15 días. De modo, señor, que la prudencia, en mi concepto, aconseja tomar el máximo de tiempo. Uno mismo es el pensamiento, una misma la necesidad que tenemos de ir a las elecciones, y que las elecciones se hagan lo más pronto posible, esto es, que no pase del último día del mes de Setiembre del presente año.

Ahora, señor, hay otro punto de divergencia, tan nimio como éste de los 15 días del término señalado para las elecciones. Me refiero a la manera de depositar los votos, en lo que respecta a la elección de los Delegados de los Consejos Departamentales. La Comisión, en mayoría, considera que utilizándose dos ánforas: una para las cédulas de Senadores y Representantes, y la otra, para las cédulas de los Delegados Departamentales, se evita toda confusión. De manera, señor, que se trata de una simple cuestión de procedimiento, que no implica una divergencia substancial entre uno y otro dictamen. La Comisión, en mayoría, cree que es mucho mejor que haya dos ánforas; una para los representantes y otra para los miembros de los Consejos Departamentales. Por eso la Comisión en mayoría, ha dictaminado en el sentido de utilizar dos ánforas; y espera que este procedimiento, que evita toda confusión en el acto del sufragio, merecerá la aprobación del Congreso, así como el proyecto que ha propuesto, cuya finalidad primordial es que las elecciones se realicen cuanto antes.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castro pozo puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: Al fundamentar y exponer los puntos de vista que contiene el dictamen en minoría, había en mi ánimo, como miembro de la representación socialista, el propósito de procurar que estas elecciones se llevaran a cabo en el plazo más corto posible, porque consideraba que este proceso electoral se realizaría auspiciado por las amplias garantías que reclaman el respeto que se debe al derecho de la ciudadanía. Pero, señor Presidente, habiendo manifestado el señor Ministro de Gobierno su opinión terminante, en el sentido de que se llevarán a cabo las elecciones dentro de la situación actual de violencia, con prensa clausurada y con ley de emergencia en funciones, la diferencia no es ya de unos cuantos días, entre el 15 de Setiembre y el 30 de Setiembre, que son los términos propuestos por los dictámenes en minoría y en mayoría, respectivamente, sino que esa diferencia es ahora fundamental, porque ya estamos seguros, señor Presidente, de que este proceso electoral se llevará a cabo, efectivamente, pero sin las debidas garantías que son indispensables para que el voto de los ciudadanos sea libremente expresado y para que, como consecuencia, vengan a este Parlamento los genuinos representantes de los pueblos.

Y yo debo dejar constancia de estos hechos, señor Presidente; porque el cambio que se ha producido en nuestra vida política, dando lugar a la clausura de varios periódicos de Partido y el hecho de poner en funciones la ley de emergencia, opresora de las libertades ciudadanas, nos está

demostrando, hasta la evidencia, indudablemente, de que esas elecciones se llevarán a cabo, exclusivamente, para nombrar Senadores y Representantes, pero no para elegirlos!

El señor CASTILLO (por lo bajo). — ¿Por qué, mejor no se dá un decreto nombrando representantes?

El señor ARCA PARRO. — ¡Si no es más que una farsa!

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. (Pausa). Se va a computar el quórum para proceder a la votación.

El SECRETARIO señor DELGADO, hace el cómputo del quórum.

El señor PRESIDENTE. —

Sólo hay 48 señores representantes en la Sala. Por consiguiente, no hay quórum. (Pausa). Queda cerrado el debate. Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 30 p. m.

Por la Redacción.

Gm^o. J. Amésquita.